



Gobierno de Puerto Rico

JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO
DE PUERTO RICO

Fortaleciendo la Paz Laboral de Puerto Rico



COMUNICADO DE PRENSA

Contacto: Dénamy Freytes Rojas

dfreytes@jrt.gobierno.pr

(787) 620-9540

Junta de Relaciones del Trabajo promueve entre sus empleados la importancia de combatir la violencia doméstica

San Juan, 7 junio 2012 - La Junta de Relaciones del Trabajo (JRT) a través de su Presidente Lcdo. Jeffry J. Pérez Cabán presentó un cuadro factico de las consecuencias legales y sociales de la violencia domestica en el ambiente laboral. De paso planteó acciones concretas que deben existir en las empresas, para combatir este mal social. De igual forma aprovecho la ocasión para hacer una llamado de exhortación a los gremios sindicales, patronos y empresarios en general a que incluyan los protocolos de violencia domestica en sus normativas y condiciones de trabajos en sus respectivas industrias.

Según expresó el Lcdo. Jeffry Pérez Cabán, Presidente de la JRT, " La violencia domestica es un mal social que nos afecta en todos los aspectos de la vida, pero más aun en el desempeño de nuestras labores. Por lo cual, todos y todas tenemos la responsabilidad de combatirla. Según las estadísticas provistas por la Oficina de la Procuraduría de la Mujer el 83% de las victimas son mujeres y en su mayoría trabajadoras.

Por lo cual, es sumamente importante que cada empresario puertorriqueño o establecido en nuestra isla establezca un Protocolo de Violencia Domestica atemperado

a la normativa vigente para que cada persona que labora, se sienta segura y apoyada por su institución.

Promovemos la política de cero tolerancia a la violencia doméstica, por lo que exhortamos a los patronos y gremios sindicales a que incluyan en sus respectivos convenios colectivos estos protocolos y sean proactivos en defender la dignidad de todo su capital humano. De esta forma, Juntos/as brindamos salud y seguridad laboral a todos/as nuestros trabajadores/as”; expresó el funcionario.

La JRT es un organismo cuasijudicial que está facultado para investigar, deliberar y adjudicar controversias obrero-patronales mediante decisiones finales de acuerdo con la Ley 130 de 8 de mayo de 1945, la Ley 333 de 16 de septiembre de 2004 según enmendadas también conocidas como la *Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico* y la *Carta de Derechos de Empleados Miembros de una Organización Laboral* respectivamente.

#####

www.jrt.pr.gov

